



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán preño pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 275

Miércoles 13 de diciembre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de electricidad

##### ANUNCIO

Don José María Olaguibel Llovera, director gerente de Hidroeléctrica de Pesqueruela, S. A., ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la Central de Pesqueruela, hasta la finca de los Ingleses, en término municipal de Viana de Cega.

El trazado de la línea referida, es el siguiente: Tiene su origen en la Central de Pesqueruela y sigue por la margen derecha del río Duero, hasta frente a la Casa del Tinto, en donde cruza el río, continuando por su margen izquierda, paralelo a la carretera de Viana a Puente Duero, para terminar en el centro de transformación que se instalará en la finca de los Ingleses, en el kilómetro 1,900 de la citada carretera.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en los términos de Simancas, Valladolid, Puente Duero y Viana y cruza la línea eléctrica a 6 KV. de don Florián Alonso, el río Duero, camino del Tinto, camino del Esparragal, carretera de Valladolid a Rueda, kilómetro 11,207, cañada de Valladolid a Medina del Campo, línea telefónica al Polvorín de «El Esparragal» y la línea eléctrica a 220 V. del Colegio de los Ingleses.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades

que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar ésta en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías de Simancas, Valladolid, Puente Duero y Viana, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de noviembre de 1950. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

##### RELACION DE PROPIETARIOS

Número, nombre, residencia, pago, observaciones

1. Hidroeléctrica de Pesqueruela, S. A., Medina del Campo, «Pesqueruela», Estribo derecho.
2. Id., id., id., Canal de conducción.
3. Id., id., id., Erial.
4. Id., id., id., Línea eléctrica a 500 V.
5. Id., id., id., id.
6. Antonio Balzola, Bilbao, idem, Erial.
7. Id., id., id., Huerta.
8. Id., id., id., Cereal.
9. Id., id., id., id.
10. Id., id., id., Remolacha.
11. Líneas Alaguero, Simancas, Cereal.
12. Antonio Balzola, Bilbao, id., id.
13. Id., id., id., id.
14. Matilde Conde, Valladolid, «Duero Bajo», id.
15. Paulino del Campo, Simancas, id., Huerta.
16. Id., id., id., Erial.
17. Ayuntamiento Simancas, id., id., Pinar.
18. Id., id., id., Erial.
19. Francisco Navarro González, Puente Duero, id., Cereal.
20. Id., id., id., Erial.
21. Viuda de Daniel Casero, id., id., Cereal.
22. Margen derecha río Duero, id., id., Erial.
23. Viuda de Daniel Casero, id., id., Cereal.
24. Cesáreo Navarro, id., id., id.
25. Id., id., id., id.
26. Camino del Batán.

27. Viuda de Daniel Casero, Puente Duero, «Duero», alfalfa.
28. Id., id., id., Cereal.
29. Id., id., id., id.
30. Id., id., id., Huerta.
31. Id., id., id., Cereal.
32. Zacarías Navarro González, id., id., id.
33. Lucas Casero, id., id., Remolacha.
34. Florián Alonso, id., id., Línea eléctrica a 6 KV.
35. Cesáreo Navarro, id., id., Cereal.
36. Margen derecha del río Duero, id., id., Erial.
37. Río Duero, «Duero Bajo».

##### TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID

37. Río Duero, «El Esparragal».
38. Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid, id., Pinar.

##### TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE DUERO

39. Sabas Diéguez, Puente Duero, «El Esparragal», Cereal.
40. Cesáreo Navarro, id., id., id.
41. Andrés Diéguez, id., id., id.
42. Conrado Arroyo, id., id., id.
43. Alejandro Molina, id., id., id.
44. Pedro Molina, Valladolid, id., idem.
45. Damián Tascón, Puente Duero, id., id.

##### TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID

46. Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid, «El Esparragal», Pinar.

##### TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE DUERO

47. Sabas Diéguez, Puente Duero, «El Esparragal», Cereal.
48. Alejandro Molina, id., id., id.
49. Id., id., id., id.
50. Emiliana Alonso, id., id., id.
51. Id., id., id., id.
52. Florián Alonso, id., id., id.
53. Vicente Prieto, id., id., id.
54. Florián Alonso, id., id., id.
55. Fidela Arroyo, id., id., id.
56. Sabas Diéguez, id., id., id.

57. Sabas Diéguez, Puente Duero, «El Esparragal», Cereal.
58. Camino servidumbre, id., id., id.
59. Félix Rodríguez, id., id., id.
60. Cesáreo Navarro, id., id., Remolacha.
61. Id., id., id., id.
62. Id., id., id., Cereal.
63. Camino del Tinto, id., id., id.

## TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID

64. Ayuntamiento de Valladolid, «El Esparragal», Pinar.

## TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE DUERO

65. Emiliana Alonso, Puente Duero, «El Basarejo», Cereal.
66. Conrada Arroyo, id., id., id.

## TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID

67. Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid, «El Basarejo», Huerta de Casa Forestal.

## TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE DUERO

68. Camino de El Esparragal, «El Basarejo», Cereal.
69. Emiliana Alonso, Puente Duero, id., id.
70. Pedro Fernández, id., id., Línea eléctrica a 1,30 V.
71. Carretera de Valladolid a Rueda, kilómetro 11,207, id., id., id.
72. Antonio Mañas, id., «Lagar Muelas», Pinar.
73. Camino servidumbre, id., id., id.
74. Antonio Mañas, id., id., id.
75. Carlos Blanco, id., id., Línea eléctrica a 1,30 V.
76. Antonio Mañas, id., id., Erial.
77. Cañada de Valladolid a Medina del Campo, id., id., id.
78. Compañía Telefónica Nacional de España, Madrid, id., Línea telefónica al polvorín de «El Esparragal».
79. Sérvulo Arroyo, Puente Duero, id., Cereal.
80. Antonio Mañas, id., id., id.
81. Id., id., id., id.
82. Id., id., id., id.
83. Florián Alonso, id., «Lagar de Muelas», Huerta.
84. Antonio Mañas, id., id., Cereal.
85. Id., id., id., id.
86. Camino servidumbre, id., id., id.
87. Antonio Mañas, id., id., id.
88. Camino servidumbre, id., id., id.
89. Antonio Mañas, id., id., id.
90. Id., id., id., id.

## TÉRMINO MUNICIPAL DE VIANA DE CEGA

91. Antonio Mañas, Puente Duero, «Lagar de Muelas», Cereal.
92. Colegio de Ingleses, Valladolid, «Los Ingleses», id.
93. Id., id., id., id.
94. Camino servidumbre, id., id., id.
95. Colegio de Ingleses, id., id., id.
96. Id., id., id., id.
97. Id., id., id., id.
98. Camino de servidumbre, id., id., idem.
99. Colegio de Ingleses, id., id., id.
100. Id., id., id., Línea eléctrica a 220 V.

Valladolid, septiembre de 1950 — El ingeniero autor del proyecto.

3.543—1.911

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transporte de viajeros por carretera, entre Mayorga y Valladolid, por don Gerardo Salgado Pérez, domiciliado en Valladolid, Unión, 5, en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Mayorga, Becilla, Ceinos, Moral de la Reina, Berrueces, Medina de Rioseco, La Mudarra, Villanueva, Zaratán, Valladolid, Medina de Rioseco, Tamariz de Campos, Villabaruz de Campos, Gatón de Campos, Villafrades, Villalón, Bustillo de Chaves, Villagómez la Nueva, Cabezón de Valderaduey, Villalba de la Loma, Sañices de Mayorga y Mayorga; Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita y que son: Rufino Alonso Ruiz, Pedro Hernández Mateo y la R. E. N. F. E. Valladolid, 24 de noviembre de 1950. El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.604—1.912

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario, don Enrique Bonín Coguilot, vecino de Valladolid, San Bartolomé, 14.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 1,60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras, Tudela de Duero (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de noviembre de 1950. El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

3.730—1.913

## Distrito Forestal de Valladolid

### ORDEN REGULANDO EL APROVECHAMIENTO DE SARROS

«Para evitar los abusos que se vienen cometiendo con la extracción de los sarros, en los montes sometidos a explotación resinera, se hace preciso dictar las condiciones en que tal extracción puede llevarse a cabo, con objeto de reducir al mínimo la formación de dicho producto que merma el de las mieras, y que, solamente, es consecuencia de que se realicen las labores en forma descuidada o intencionadamente defectuosa.

Por otra parte, la necesidad de que el aprovechamiento de los sarros esté sometido al control de los Organismos que intervienen la miera y sus derivados, obliga a dictar una disposición que impida la libertad con que actualmente se procede a su recogida, transformación y venta, ya que el sarro no es otra cosa que miera fuertemente impurificada.

Como consecuencia de las razones anteriormente expuestas y de acuerdo con el parecer de la Junta Intersindical de Resinas, esta Dirección General ha acordado:

Primero. Que la extracción de los sarros se verifique como un aprovechamiento más de los que se llevan a cabo en los montes, con intervención del Distrito Forestal correspondiente y bajo la vigilancia del personal encargado de la custodia de los mismos.

Segundo. Que dichos productos deberán ser adjudicados, exclusivamente, al industrial resinero que lleve el aprovechamiento de resinas del monte de que se trate.

Tercero. La extracción deberá únicamente realizarse, en cada monte, al final de cada período necesario para labrar una cara en resinación.

Cuarto. El trabajo de extracción del sarro se limitará al espacio de tiempo existente entre la terminación de la última entalladura de cada cara y el comienzo de la primera de la siguiente. Es decir, a los días comprendidos entre el 15 de noviembre del año correspondiente y el 1 de marzo siguiente.

Quinto. Los sarros y los productos derivados que de ellos se obtengan, quedarán intervenidos por los mismos Organismos que fiscalizan el aprovechamiento de miteras y la fabricación y comercio del aguarrás y la colofonia, y sometidos a análogas formalidades que aquéllas y éstos.

Sexto. La tasación del aprovechamiento se hará por los Distritos Forestales; quienes fijarán las condiciones de recogida y saca.

Séptimo. En la ejecución del aprovechamiento, el adjudicatario se limitará a recoger el sarro y las «serojas» existentes al pie de los pinos, absteniéndose de raspar la corteza o las caras, de desroñar y de escavar el suelo en más de lo estrictamente necesario para la recogida, quedando en todos los casos prohibida cualquier operación que pudiera dañar al pino o determinar una merma en su producción de jugos, y toda excavación que pueda poner en riesgo la estabilidad de los árboles aún cuando por la observancia de este precepto fuere preciso dejar sarro sin recoger. Asimismo se abstendrán de tocar el material que constituye el equipo de resinación de los pinos existentes en el monte.

Octavo. Los aprovechamientos de esta clase que antes del comienzo de la campaña 1950 ya hubieran sido vendidos por los dueños de los montes y no extraídos aún de los predios, podrán ser ejecutados por los compradores, siempre que el adjudicatario lo permita y la Jefatura del Distrito Forestal crea posible la evitación de daños.

Madrid, 9 de mayo de 1950.—El director general, firmado: Salvador Robles.—Sellado.—Es copia».

Valladolid, 7 de diciembre de 1950. El ingeniero jefe, Justo Medrano.

3.743

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Aguasal

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1951, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones.

Aguasal, 4 de diciembre de 1950.—El alcalde, F. Nieto.

3.713-1.914

### Bobadilla del Campo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el

ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 228 del decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas locales.

Bobadilla del Campo, 2 de diciembre de 1950.—El alcalde, Esteban Población.

3.707-1.915

### Bocigas

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 1 del mes de diciembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante cuatro mil quinientas pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Bocigas, 2 de diciembre de 1950.—El alcalde, Vidal Vara Vara.

4.045-1.916

### Castromembibre

Formada la matrícula industrial para el ejercicio de 1951, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castromembibre, 6 de diciembre de 1950.—El alcalde, Eloy Alvarez.

3.765-1.917

### Castromembibre

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes del decreto de ordenación provisional de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946; así mismo y por igual plazo, quedan expuestas al público, las ordenanzas de exacciones municipales.

Castromembibre, 6 de diciembre de 1950.—El alcalde, Eloy Alvarez.

3.778-1.918

### Melgar de Abajo

Confeccionados los documentos de la contribución industrial de este Municipio, para el ejercicio de 1951, se halla expuesto al público por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Melgar de Abajo, 1 de diciembre de 1950.—El alcalde, Jesús Raposo.

4.751-1.919

### Palazuelo de Vedija

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días

hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes del decreto de ordenación de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Así mismo se acordó la prórroga de las ordenanzas vigentes sobre exacciones comprendidas en citado presupuesto con modificación de la de derechos y tasas por «desagüe de canalones en las vías públicas», las cuales también quedan expuestas al público por igual plazo.

Palazuelo de Vedija, 7 de diciembre de 1950.—El alcalde accidental, Gabriel Asensio.

3.776-1.920

### Piña de Esgueva

Confeccionados los documentos cobratorios para la riqueza rústica e industrial de este término, para el ejercicio de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efecto de examen y reclamaciones.

Piña de Esgueva, 4 de diciembre de 1950.—El alcalde, Narciso Cuesta.

3.714-1.921

### Rábano

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, de conformidad a las vigentes disposiciones; así como las ordenanzas de las exacciones que comprende vigentes para dicho ejercicio.

Rábano, 4 de diciembre de 1950.—El alcalde, Julio Valderas.

3.783-1.922

### Ramiro

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la construcción de una captación de aguas, elevación de las mismas e instalación de fuente pública, queda expuesto al público con sus anexos en Secretaría por quince días para reclamaciones en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el decreto de 25 de enero de 1946 en el artículo 243.

Ramiro, 6 de diciembre de 1950.—El alcalde, Abraham González.

3.775-1.923

### Rueda

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1951, queda de manifiesto al público en la Secretaría de aquél por espacio de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Asimismo y prorrogadas para el año referido de 1951 las ordenanzas de exacciones municipales, que rigen en el actual, quedan también y por el mismo plazo expuestas en dicha Secretaría a los propios efectos.

Rueda, 5 de diciembre de 1950.—El alcalde, Mariano Benito.

3.774-1.924

**San Llorente**

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el ejercicio de 1951, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

San Llorente, 2 de diciembre de 1950. El alcalde, Félix López.

3.709—1.925

**Sardón de Duero**

Confeccionada la matrícula industrial para el año de 1951, se halla expuesta al público para oír reclamaciones, por un espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sardón de Duero, 4 de diciembre de 1950.—El alcalde, Anastasio Carrascal.

3.710—1.926

**Tiedra**

Don Eladio Centeno Valbuena ha ha dado cuenta a esta Alcaldía de haberse extraviado un recibo extendido al portador por una participación de sesenta y cinco pesetas, en el número 22.281 de la Lotería Nacional, cuyo sorteo se celebrará en Madrid el día 22 de diciembre de 1950, firmando como depositario el citado señor Centeno.

Lo que hace público por este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia que también inserta en la prensa local de Valladolid, a los fines de dejar sin valor y efecto el mencionado recibo extraviado.

Tiedra, 5 de diciembre de 1950.—El alcalde, Florentín Moretón.

3.744—1.927

**Tiedra**

En la Secretaría del Ayuntamiento, se hallan expuestos al público los documentos cbratorios para el año 1951, siguientes:

Matrícula industrial, por diez días.

Padrones de automóviles, por quince días.

Lo que se hace público para oír reclamaciones.

Tiedra, 6 de diciembre de 1950.—El alcalde, B. Puente.

3.770—1.928

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Francisco Urruela Fernández, y en causa

número 414 de 1950, se mandó insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia con fecha dos de los corrientes, por haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio y de Santiago.—Valeriano Martín.

3.759

**Juzgados municipales****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Luis Valdés Calamita, abogado, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado, a instancia del procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, y ésta, por su asociada doña Ana Mazariegos, contra los herederos de don Francisco María Arondo Aguirreurreta, don Demetrio Lobo y don Felipe Carnicero, sobre resolución de contrato de inquilinato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

Sentencia:—En la ciudad de Valladolid, a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el procurador don José María Stampa y Ferrer, en representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, y ésta por su asociada doña Ana Mazariegos, contra la herencia yacente y presuntos herederos de don Francisco María Arondo Aguirreurreta y contra don Felipe Carnicero y don Demetrio Lobo, sobre resolución de contrato de inquilinato; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y ésta por su asociada doña Ana Mazariegos Herrera, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato existente entre dicha demandante y don Francisco María Arondo Aguirreurreta, don Felipe Carnicero Gutiérrez y don Demetrio Lobo Jiménez, a que desalojen la vivienda que ocupan en la calle de la Estación, número 9, entresuelo izquierda, dentro del plazo legal, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo efectúan, e imponiéndoles costas de este juicio a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Luis González San José.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de la fecha, de que yo, el secretario, doy fe.—Luis Valdés. Rubricados.

Es copia que concuerda exactamente con su original a que me refiero, y para que sirva de notificación a los herederos de don Francisco María Arondo Aguirreurreta, expido el presente testimonio en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Luis Valdés.

3.810—1.929

**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 496 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta. El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal y de la otra, como denunciadas, Inés Bajo Pérez y Josefa Antolín Palacios, por malos tratos mutuos, y como denunciantes los policías armados Adolfo Calleja y Alejandro Martínez.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Inés Bajo Pérez y Josefa Antolín Palacios de la falta de malos tratos mutuos que se las imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la sentencia a Inés Bajo Pérez, hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón. Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Jesús Gil Sanz.

3.674

**VALLADOLID.—NÚMERO 2****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 510 de 1950, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Purificación Jiménez Barrul, Juana Jiménez Jiménez y Encarnación Jiménez Mendoza, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.781

Imprenta de la Diputación provincial